

# ADENDA

Sabaneta 22 de agosto de 2025

**ADENDA N° 1**

**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA**

**EAPSA-01-149-25**

**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NOBSA."**

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proceso de la referencia y dada la necesidad de ajustar ciertas situaciones dentro del proceso, que fueron observadas directamente por el comité asesor y evaluador, se requiere modificar la invitación y los estudios previos publicados en los siguientes apartados:

- 1. Eliminar de las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en la página 28 a 30 del estudio previo eliminado lo correspondiente a la elaboración del estudio técnico de referencia dado que este contrato no contiene dicho alcance. En ese sentido quedará así:**

**Especificaciones técnicas del objeto a contratar**

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| ITEM | ITEM GOBER   | DESCRIPCIÓN   | FUENTE     | UNIDAD | CANT |
|------|--|---|------------|--------|------|
| 1    | <b>MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL Y URBANA MUNICIPAL</b> |   |            |        |      |
| 1,01 | APU 1  | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN DOCUMENTO CREG-101 013 29 DE ABRIL DE 2022 CAPITULO 11.3 Costo de la actividad de mantenimiento de la infraestructura de Sistema de Alumbrado Público. | Cotización | Mes    | 5,00 |

| ITEM        | ITEM GOBER  | DESCRIPCIÓN  | FUENTE         | UNIDAD        | CANT   |
|-------------|---|--|----------------|---------------|--------|
| <b>2</b>    | <b>MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO</b> |  |                |               |        |
| <b>2,01</b> | <b>7.06.24</b>  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 18.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION. | Precios Gober. | Unidad        | 689,00 |
| <b>3</b>    | <b>EXPANSIÓN ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL</b>     |  |                |               |        |
| <b>3,01</b> | <b>7.06.24</b>  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO CON PROTECCION EN VIDRIO EMITIENDO HASTA 18.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 KELVIN, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION. | Precios Gober. | Unidad        | 343,00 |
| <b>3,02</b> | <b>6.02.10</b>  | SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN.   | Precios Gober. | Unidad        | 343,00 |
| <b>3,03</b> | <b>6.02.63</b>  | SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 4 AWG  | Precios Gober. | Kilómetr<br>o | 5,90   |
| <b>3,04</b> | <b>7.03.01</b>  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 1.2 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.                                      | Precios Gober. | Unidad        | 343,00 |
| <b>3,05</b> | <b>APU 2</b>  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA 3 PINES  | Cotizació<br>n | Unidad        | 365,00 |

|             |                |  |                |              |           |
|-------------|----------------|--|----------------|--------------|-----------|
| <b>3,06</b> | <b>7.06.22</b> | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 250 W EMITIENDO MÍNIMO 32.500 LUMENES EN 4.000 KELVIN. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN. | Precios Gober. | Unidad       | 22,00     |
| <b>3,07</b> | <b>6.02.18</b> | SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE METÁLICO DE 12 M TIPO LÍNEA 510 KGF   | Precios Gober. | Unidad       | 22,00     |
| <b>3,08</b> | <b>7.03.05</b> | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO DE 1 1/2" X 3 M GALVANIZADO EN CALIENTE, PARA POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO . INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE.                        | Precios Gober. | Unidad       | 22,00     |
| <b>3,09</b> | <b>APU 3</b>   | Suministro, Transporte e instalación de Fibra Optica SPAM 200 de 24 hilos Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                | Cotización     | Metro lineal | 14.400,00 |
| <b>3,10</b> | <b>APU 4</b>   | Suministro, Transporte e instalación de herraje de Suspension Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO  | Cotización     | Unidad       | 590,00    |
| <b>3,11</b> | <b>APU 5</b>   | Suministro, Transporte e instalación de Cubierta empalme fibra Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO   | Cotización     | Unidad       | 40,00     |
| <b>3,12</b> | <b>APU 6</b>   | Suministro, Transporte e instalación de Caja OB Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO  | Cotización     | Unidad       | 40,00     |
| <b>3,13</b> | <b>7.08.03</b> | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GATEWAY LORAWAN, EQUIPO PUERTA DE ENLACE ENTRE LA RED LORAWAN Y LA RED MOVIL 4G.   | Precios Gober. | Unidad       | 10,00     |
| <b>3,14</b> | <b>7.06.10</b> | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CONTEMPORANEA PARA PARQUES DE TIPO CUADRADA CON BRAZOS EN  | Precios Gober. | Unidad       | 6,00      |

|      |   | INYECCIÓN DE ALUMINIO EMITIENDO HASTA 14.000 LUMENES EN 3.000 O 4.000 K, INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTION.  |                |        |       |
|------|---|--|----------------|--------|-------|
|      |   |  |                |        |       |
| ITEM | ITEM GOBER  | DESCRIPCIÓN  | FUENTE         | UNIDAD | CANT  |
| 4    | <b>UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - PUNTA LARGA</b> |  |                |        |       |
| 4,01 | 7.06.37   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 200 W EMITIENDO MÍNIMO 18.200 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS. | Precios Gober. | Unidad | 41,00 |
| 4,02 | 7.06.34   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O DE VÍAS CON LUMINARIA, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE, CONTROLADOR Y CABLES DE CONEXIÓN, DE POTENCIA MÁXIMA DE 100 W EMITIENDO HMÍNIMO 9.100 LUMENES A 4.000 KELVIN. AUTONOMÍA DE 36 HORAS. | Precios Gober. | Unidad | 19,00 |
| ITEM | ITEM GOBER  | DESCRIPCIÓN  | FUENTE         | UNIDAD | CANT  |
| 6    | <b>TELEGESTION</b>  |  |                |        |       |
| 6,01 | APU 8   | TELEGESTION DEL ALUMBRADO PÚBLICO  | Cotización     | Mes    | 6,00  |

**2. Modificar la forma de pago inicialmente establecida así:**

La EMPRESA se compromete a cancelar en favor del CONTRATISTA el valor total del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

**a) Anticipo.**

Un primer desembolso equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, que será entregado una vez se cumplan los requisitos de ejecución contractual, dentro de los cuales se incluyen: aprobación de las garantías, cronograma de trabajo, registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y aprobación del programa de inversión del anticipo. El anticipo deberá ser **amortizado** en cada una de las actas parciales en un porcentaje **no inferior** al entregado por tal concepto. Corresponderá a la interventoría aprobar el programa de inversión, las amortizaciones respectivas y rendir informes periódicos sobre el manejo de dichos recursos.

**Parágrafo – Renuncia opcional al anticipo.**

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, podrá **renunciar expresa e irrevocablemente** al anticipo **antes** de la suscripción del contrato. En tal evento: (i) **no** se incluirá el anticipo en la forma de pago; (ii) **no** se exigirá el amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo** ni la constitución del patrimonio autónomo asociado; y (iii) los pagos se efectuarán conforme a los literales b) y c). La renuncia **no modificará** el precio ofertado, los factores de evaluación, ni la asignación de riesgos prevista en los documentos del proceso.

**b) Pagos parciales.**

Mediante desembolsos periódicos con base en el **avance de la ejecución de los trabajos**, de acuerdo con las **cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría**, hasta por el **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato. Para su trámite será necesaria la presentación del **informe parcial técnico, administrativo, financiero, ambiental y social**, debidamente avalado por la interventoría, junto con las **actas parciales de obra**, memorias y demás soportes requeridos. El CONTRATISTA deberá acreditar el **pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**, mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, según corresponda.

**Reconocimiento de suministro/acopio de materiales como avance.**

La EMPRESA podrá reconocer como **avance de ejecución** el **suministro y acopio** de materiales estrictamente necesarios para el objeto contractual, **hasta un tope global del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato**. Este reconocimiento **no**

**constituye anticipo, se imputa dentro del límite del 90%** previsto para pagos parciales y se sujetará a las siguientes reglas:

1. **Acta de Acopio.** Requiere **Acta de Acopio** suscrita por la interventoría, que identifique: (i) especificaciones técnicas y cantidades; (ii) números de serie/lotos/marcas u otra identificación; (iii) valor unitario y total conforme a la oferta; (iv) ubicación exacta y condiciones de almacenamiento; (v) inventario y **registro fotográfico**; y (vi) **trazabilidad documental** (órdenes de compra, remisiones y factura).
2. **Título y custodia.** Con el reconocimiento y pago del acopio, **la propiedad** de los bienes **se transferirá a la EMPRESA**; en su defecto, el CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPRESA un **derecho real de disposición** suficiente. El CONTRATISTA actuará como **depositario/custodio**, manteniendo los bienes **separados, señalizados e individualizados** para el contrato, con acceso para inspección.
3. **Riesgo y reposición.** El **riesgo de pérdida, hurto o deterioro** de los bienes acopiados **permanece a cargo exclusivo del CONTRATISTA** hasta su **instalación y recibo a satisfacción**. Cualquier menoscabo será **repuesto por cuenta del CONTRATISTA**, sin reconocimiento adicional ni afectación del cronograma.
4. **Bienes elegibles.** Solo se reconocerán **bienes nuevos, no fungibles y debidamente identificables** (p. ej., luminarias, postes, tableros, equipos, cable inventariado por metraje). **No** se reconocerán herramientas, consumibles, EPP, repuestos genéricos ni servicios.
5. **Porcentaje por Acta de Acopio y retención.** Sobre el valor aceptado en el Acta de Acopio se reconocerá hasta el **ochenta por ciento (80%)**; el **saldo** quedará **retenido** y se pagará con la **instalación efectiva**.
6. **Amortización.** Los valores reconocidos por acopio serán **amortizados al 100%** contra las **actas de instalación** de los mismos materiales. **No** podrá facturarse dos veces por el mismo bien.
7. **Plazo máximo de instalación.** Los materiales acopiados deberán instalarse en un **plazo máximo de sesenta (60) días calendario** contados desde la suscripción del Acta de Acopio. Vencido el plazo, la EMPRESA podrá **revocar el reconocimiento, descontarlo** en actas posteriores y/o aplicar **multas** o la **cláusula penal**, según corresponda.

#### **c) Pago final.**

El **diez por ciento (10%)** restante se cancelará **contra liquidación del contrato**, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la EMPRESA. Este pago estará condicionado a la presentación y aprobación del **informe final técnico, administrativo,**

financiero, ambiental y social por parte de la interventoría, la entrega de los planos “as built”, certificaciones RETIE y RETILAP, paz y salvo de proveedores y trabajadores, y demás documentos exigidos contractualmente.

El pago de cada obligación se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura correspondiente, siempre que cuente con el visto bueno del supervisor designado, quien únicamente aprobará aquellas actividades que sean comprobables, soportadas y efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

**3. Aclarar el numeral 28 “criterios para la selección de ofertas” establecido en la invitación, respecto de los puntajes que se otorgan para cada criterio así:**

EAPSA evaluará las propuestas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las ofertas la Entidad Contratante debe puntuar el factor técnico de acuerdo con los indicados en la tabla:

| Criterio de Evaluación       | Puntaje    |
|------------------------------|------------|
| <b>Factor Económico</b>      | <b>20</b>  |
| Menor precio                 | 20         |
| <b>Factor Técnico</b>        | <b>80</b>  |
| Experiencia director         | 30         |
| Formación académica director | 20         |
| Experiencia residente        | 30         |
| <b>Total</b>                 | <b>100</b> |

**FACTOR ECONÓMICO (20 puntos)**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **veinte (20)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

**Menor Precio (20/20)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

El valor máximo de **20 puntos** se le asignará a la oferta con el precio más bajo, a las demás ofertas se les calificará por medio de una regla de tres inversas.

Puntaje máximo = **20** puntos, para la oferta más baja.

Puntaje otras ofertas = (Valor de la oferta más baja x **20**) / valor de la oferta.

**FACTOR TÉCNICO (80 puntos)**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (30/100)**

Experiencia contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, vigente al cierre de la presente invitación, verificada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (CONPIA) u otro que aplique. Se evaluarán únicamente las certificaciones en las que el proponente haya fungido como Director y/o Coordinador de proyecto, en actividades de administración, operación, mantenimiento, expansión y/o modernización de sistemas de alumbrado público.

| RANGO DE EXPERIENCIA DEL DIRECTOR | PUNTAJE MÁXIMO 30 |
|-----------------------------------|-------------------|
| 3 certificaciones                 | 10                |
| 5 certificaciones                 | 20                |
| 6 o más certificaciones           | 30                |

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR (20/100 PUNTOS).**

Se otorgarán diez (20) puntos por acreditar formación académica en Postgrados a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, se aclara que para la empresa son válidos los títulos de especialización o maestría.

| ACREDITACIÓN DE POSTGRADO                             | PUNTAJE MÁXIMO 20 |
|---|-------------------|
| Sin título de postgrado                               | 0                 |
| Acredita título en postgrado en las áreas mencionadas | 20                |

#### **EXPERIENCIA GENERAL RESIDENTE ELECTRICISTA (30/100 PUNTOS)**

Experiencia profesional acreditada desde la expedición de la matrícula profesional, vigente al cierre de la presente invitación, en proyectos de mantenimiento, modernización y/o expansión de sistemas de alumbrado público. Se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones en las que el profesional haya ejercido como Residente de Obra o cargos equivalentes con funciones de dirección operativa, control de equipos y/o ejecución de actividades técnicas en campo.

| RANGO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL | PUNTAJE MÁXIMO 30 |
|--------------------------------------|-------------------|
|--------------------------------------|-------------------|

|                          |    |
|--------------------------|----|
| 3 certificaciones        | 10 |
| 4 certificaciones        | 20 |
| Más de 5 certificaciones | 30 |

**Se aclara que las demás condiciones no modificadas mediante la presente adenda conservan las condiciones iniciales establecidas en los documentos del proceso.**

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN**  
Gerente  
EAPSA

Proyectó: María Elisa Jaramillo – Asesoría de Servicios

Aprobó: Mateo Rúa Correa - Asesoría de servicios

**OBSERVACIONES**

Bogotá ,21 de agosto de 2025

SEÑORES:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA EAPSA E.S.P

ASUNTO:

OBSERVACION PROCESO INVITACIÓN ABIERTA

EAPSA 02-149-25

Cordial saludo en mi calidad de representante legal de la empresa AP CONSTRUCTORES SAS con Nit 901.135.235-1 y con el animo de presentar propuesta para realizar el mantenimiento, modernización, expansión, e instalación de sistema fotovoltaico para el sistema de alumbrado público del municipio de Nobsa.; se solicita amablemente la siguiente modificación en forma de pago:

ESTADO ACTUAL

FORMA DE PAGO:

La EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante las siguientes condiciones:

a) Anticipo.

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que será entregado una vez se cumplan los requisitos de ejecución contractual, dentro de los cuales se incluyen: aprobación de las garantías, cronograma de trabajo, registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y aprobación del programa de inversión del anticipo. El anticipo deberá ser amortizado en cada una de las actas parciales en un porcentaje no inferior al entregado por tal concepto. Corresponderá a la interventoría aprobar el programa de inversión, las amortizaciones respectivas y rendir informes periódicos sobre el manejo de dichos recursos.

b) Pagos parciales.

*NIT. 901.135.235-2*

Mediante desembolsos periódicos con base en el avance de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Para su trámite será necesaria la presentación del informe parcial técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, debidamente avalado por la interventoría, junto con las actas parciales de obra, memorias y demás soportes requeridos. El

CONTRATISTA deberá acreditar el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, según corresponda.

c) Pago final.

El diez por ciento (10%) restante se cancelará contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la EMPRESA. Este pago estará condicionado a la presentación y aprobación del informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental y social por parte de la interventoría, la entrega de los planos "as built", certificaciones RETIE y RETILAP, paz y salvo de proveedores y trabajadores, y demás documentos exigidos contractualmente.

El pago de cada obligación se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura correspondiente, siempre que cuente con el visto bueno del supervisor designado, quien únicamente aprobará aquellas actividades que sean comprobables, soportadas y efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

La Entidad entregará al Contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, esto es la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.740.190.473,50 M/CTE), el cual se registrá por las siguientes condiciones:

I. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega, siempre sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

II. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del anticipo.

III. El Contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos del anticipo, cuyo beneficiario será la Entidad. Dicho patrimonio autónomo deberá sujetarse al Plan de Inversión y al Plan de Manejo de Anticipo presentados por EAPSA al Municipio

*NIT. 901.135.235-2*

de Nobsa, los cuales servirán de base para la elaboración, ejecución y aprobación del plan de inversión específico del presente contrato.

IV. El programa de inversión del anticipo será revisado y aprobado por la interventoría, quien ejercerá control sobre la adecuada destinación de los recursos. Ningún pago o desembolso con cargo al anticipo podrá realizarse sin la autorización expresa y escrita del Interventor.

V. Los rendimientos financieros que genere el anticipo deberán ser reintegrados mensualmente a la cuenta indicada por la Entidad. Copia de las consignaciones deberá remitirse a la Entidad, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, con identificación del número y año del contrato.

VI. El anticipo será amortizado mediante deducciones proporcionales en las actas parciales de obra, de acuerdo con el porcentaje de avance ejecutado. Su amortización total deberá realizarse, como mínimo, un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre que este supere los seis (6) meses.

VII. El costo de la comisión fiduciaria y demás gastos derivados de la constitución y administración del patrimonio autónomo serán asumidos directamente por el Contratista.

## PROPUESTA PARA CAMBIO

### FORMA DE PAGO:

La EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante las siguientes condiciones:

a) Pagos parciales.

Mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías, cronograma de trabajo, registro presupuestal, informe de interventoría suscripción del acta de inicio donde se podrán reconocer compra de suministros para la ejecución previa revisión de la interventoría donde se evidencien las condiciones técnicas, certificados, facturación y verificación de la entrega de los mismos; los

*NIT. 901.135.235-2*

demás desembolsos se realizarán periódicamente con base en el avance de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Para su trámite será necesaria la presentación del informe parcial técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, debidamente avalado por la interventoría, junto con las actas parciales de obra, memorias y demás soportes requeridos.

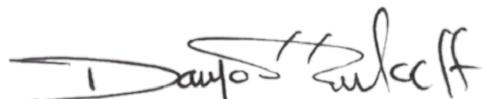
EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, según corresponda.

b) Pago final.

El diez por ciento (10%) restante se cancelará contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la EMPRESA. Este pago estará condicionado a la presentación y aprobación del informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental y social por parte de la interventoría, la entrega de los planos “as built”, certificaciones RETIE y RETILAP, paz y salvo de proveedores y trabajadores, y demás documentos exigidos contractualmente.

El pago de cada obligación se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura correspondiente, siempre que cuente con el visto bueno del supervisor designado, quien únicamente aprobará aquellas actividades que sean comprobables, soportadas y efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

El presente documento se firma a los días 21 de agosto de 2025.



**AP CONSTRUCTORES SAS**  
**R/L DANILO PINEDA CHAPARRO**  
**C.C. 74.187.819**

# RESPUESTA A OBSERVACIONES

Sabaneta, 22 de agosto de 2025

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA

Nº EAPSA-01-149-25

*"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NOBSA"*

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso, procedemos a dar respuesta a las osbervaciones recibidas vía correo electrónico así:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AP CONSTRUCTORES S.A.S

OBSERVACIÓN:

PROPUESTA PARA CAMBIO

FORMA DE PAGO:

La EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante las siguientes condiciones:

a) Pagos parciales.

Mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías, cronograma de trabajo, registro presupuestal, informe de interventoría suscripción del acta de inicio donde se podrán reconocer compra de suministros para la ejecución previa revisión de la interventoría donde se evidencien las condiciones técnicas, certificados, facturación y verificación de la entrega de los mismos; los

demás desembolsos se realizarán periódicamente con base en el avance de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Para su trámite será necesaria la presentación del informe parcial técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, debidamente avalado por la interventoría, junto con las actas parciales de obra, memorias y demás soportes requeridos.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, según corresponda.

b) Pago final.

El diez por ciento (10%) restante se cancelará contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la EMPRESA. Este pago estará condicionado a la presentación y aprobación del informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental y social por parte de la interventoría, la entrega de los planos "as built", certificaciones RETIE y RETILAP, paz y salvo de proveedores y trabajadores, y demás documentos exigidos contractualmente.

El pago de cada obligación se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura correspondiente, siempre que cuente con el visto bueno del supervisor designado, quien únicamente aprobará aquellas actividades que sean comprobables, soportadas y efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

RESPUESTA: La Entidad agradece la observación presentada.

En relación con la eliminación del anticipo. No se acoge la observación ello, por cuanto implica una modificación sustancial de la forma de pago que podría afectar la dinámica de participación y el equilibrio competitivo del proceso. El esquema actual responde a la planeación financiera del proyecto y a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Con todo, para favorecer la pluralidad de oferentes sin alterar las condiciones de competencia, la Entidad incorporará una opción de renuncia al anticipo aplicable por igual a quien resulte adjudicatario, así:

El adjudicatario podrá renunciar al anticipo antes de la suscripción del contrato, si a su juicio no lo considera necesario por contar con capacidad financiera suficiente u otro motivo empresarial o comercial (p. ej., evitar los costos y trámites del patrimonio autónomo). En tal evento, la Entidad no incluirá el anticipo en la forma de pago del contrato ni exigirá el amparo de "buen manejo y correcta inversión del anticipo" dentro de la garantía de cumplimiento. Esta renuncia será expresa, previa a la firma, e irrevocable, y no modificará el precio ofertado ni los factores de evaluación.

Con lo anterior, no se acoge la eliminación del anticipo para todo el proceso, pero se habilita una alternativa objetiva y simétrica para quien libremente no lo requiera.

1. Ahora bien, en relación con la modificación de la redacción de los pagos parciales, Se acepta parcialmente la observación en cuanto a incluir el pago del suministro/acopio de materiales o elementos contemplados en el presupuesto oficial, como avance de ejecución, bajo el siguiente régimen (que no constituye anticipo y se imputa dentro del límite del 90% para pagos parciales):
  - Tope global: hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.
  - Acta de Acopio: reconocimiento sujeto a Acta de Acopio suscrita por la interventoría, con identificación de especificaciones y cantidades, seriales/lotés, valor unitario y total conforme a la oferta, ubicación y condiciones de almacenamiento, inventario y registro fotográfico, y trazabilidad documental (órdenes de compra, remisiones y factura).
  - Título y custodia: con el reconocimiento y pago, la propiedad de los bienes se transferirá a la Entidad; en su defecto, el contratista constituirá a favor de la Entidad un derecho real de disposición suficiente. El contratista actuará como depositario/custodio, manteniendo los bienes separados, señalizados e individualizados, con acceso para inspección.
  - Riesgo: el riesgo de pérdida, hurto o deterioro de los bienes acopiados permanece a cargo exclusivo del contratista hasta su instalación y recibo a satisfacción, debiendo reponer cualquier menoscabo sin reconocimiento adicional.
  - Bienes elegibles: solo bienes nuevos, no fungibles y plenamente identificables (p. ej., luminarias, postes, tableros, equipos, cable inventariado por metraje). No se reconocerán herramientas, consumibles, EPP, repuestos genéricos ni servicios.
  - Porcentaje por acta y retención: sobre el valor aceptado en el Acta de Acopio, se reconocerá hasta el ochenta por ciento (80%); el saldo se pagará con la instalación efectiva.
  - Amortización: el valor reconocido por acopio se amortizará al 100% contra las actas de instalación de esos mismos materiales.
  - Plazo máximo de instalación: los materiales acopiados deberán instalarse en un máximo de sesenta (60) días calendario desde el Acta de Acopio; vencido el plazo, la Entidad podrá revocar el reconocimiento, descontarlo en actas posteriores y/o aplicar las medidas sancionatorias correspondientes.



- Garantías: lo anterior no exige póliza adicional específica por acopio, sin perjuicio de las demás garantías previstas (cumplimiento, calidad/estabilidad, salarios y prestaciones, RC, etc.), que permanecen exigibles.

En lo demás, se mantienen los textos de la Forma de Pago previstos en los Documentos del Proceso.

Cordialmente,

MARÍA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA  
Abogada  
Rol Jurídico

LUCAS DÍAZ RESTREPO  
Director de Servicios Públicos